



EL MONTONERO – Lima, 03 de setiembre de 2024

### **FISCALIZACIÓN A SISTEMA DE JUSTICIA**

Por Antero Flores-Araoz

Los usuarios del Sistema de Justicia, como son los litigantes y sus abogados estamos hartos del mal funcionamiento del Poder Judicial y del Ministerio Público, a los que se suma la ciudadanía en general que se informa del vía crucis que sufren los primeros por la inverosímil, pero real duración de los procesos, que son interminables, que las investigaciones demoran años y encima se pretenden imponer condenas anticipadas como en la práctica son las detenciones preliminares y preventivas.

Evidentemente en esta viña del Señor, también hay jueces y fiscales que actúan con pulcritud y dentro de los plazos establecidos, lo que no impide buscar soluciones integrales.

En el Congreso, entidad encargada de aprobar nuevas leyes, así como derogar las existentes, se han presentado una serie de proyectos, que en la práctica despliegan la preocupación de los parlamentarios por la situación expuesta. Sin embargo, son propuestas aisladas y parciales más no integrales, por lo que poco o nada resolverán. Lo que a nuestro juicio se requiere, es que desde el Ministerio de Justicia se nombre una comisión de expertos, que integren magistrados judiciales y fiscales de excelencia, que también los hay, así como representantes de los principales colegios de abogados y de las facultades de derecho de las universidades de mayor prestigio, a fin de

que estudien la problemática y propongan soluciones de largo aliento que el Poder Ejecutivo pueda hacerlas suyas, presentando al Congreso los respectivos proyectos de ley para que puedan ser dictaminados y debatidos.

Como hay magistrados que no dan la talla e incluso sobre ellos existen sospechas, cuando no evidencias de corrupción, en el Parlamento se ha presentado proyecto para crear una comisión congresal adicional bajo el nombre de "Comisión de Fiscalización de función de jueces y fiscales". Si bien con buen propósito, pero en la realidad sería repetitiva pues el Congreso además de legislar y de representar a la ciudadanía, tiene la función de fiscalizar y para ello cuenta ya con una comisión especializada denominada "Comisión de Fiscalización y Contraloría", y ella complementando a la "Comisión de Justicia y Derechos Humanos". Empero, no solamente el Congreso fiscaliza al Poder Judicial y al Ministerio Público (Fiscalía), sino que estas instituciones tienen ya sus órganos internos de control doméstico como son el Organismo de Control de la Magistratura y la Autoridad Nacional de Control Interno del Ministerio Público.

Por si fuese poco tenemos también a la Junta Nacional de Justicia, que tiene la atribución de nombrar y destituir jueces y fiscales de todas las instancias, así como también ratificarlos cada siete años, esto último innecesario pues si son malos simplemente los puede expulsar de la función judicial o fiscal.

La Contraloría General de la República también ejerce labor fiscalizadora en el Poder Judicial y Ministerio Público, aunque solo en lo administrativo más no en lo funcional. Como vemos fiscalización hay y de sobra y no se necesita de ninguna comisión congresal adicional. También se ha presentado proyecto de ley para que la Junta Nacional de Justicia haga evaluación permanente de jueces y fiscales y pueda cesarlos cuando algunas de sus resoluciones son revocadas por instancia superior. Si fuese aprobada tal iniciativa legislativa nos quedaríamos sin jueces ni fiscales, por lo menos en teoría, pues la Junta Nacional de Justicia ni siquiera ha nombrado titulares en la Corte Suprema para sustituir a los provisionales. Muchos buenos propósitos, aunque parciales y poco prácticos. Tenemos que ir a una reestructuración o reforma integral.



LA NOTICIA – Lima, 04 de setiembre de 2024

### **PENSIONES, TEMA TÉCNICO NO SOLO SOCIAL**

Por Antero Flores-Araoz

En el Congreso se acaba de aprobar la “Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano”, aunque aún pendiente de promulgación u observación por el Poder Ejecutivo. Lo grave del tema es que ha primado en la aprobación congresal los aspectos sociales, pero sin tenerse en cuenta la gran mayoría de objeciones del Sector Economía y Finanzas que son eminentemente técnicas y que los oídos sordos congresales ante ellas pueden tener serias consecuencias. Cuando se hizo la gran reforma previsional en el Congreso en el 2004, por las consecuencias nefastas de las pensiones “espejo” en el Sector Público con la Ley 20530, Parlamento y Ejecutivo actuaron responsablemente en estrecha coordinación. Desde el Ejecutivo con la participación del Ministro de Economía de aquel entonces Pedro Pablo Kuczynski y del Vice Ministro Fernando Zavala con la colaboración de Marisol Guiulfo y del almirante Carlos Tejada para el suigéneris tratamiento pensionario castrense -policial y, desde el Congreso con los parlamentarios Rafael Aita y Rafael Valencia-Dongo con sus asesores especializados en la temática. Ahora lamentablemente la supuesta modernización del Sistema Previsional sin la coordinación deseada, primando nuevamente el voluntarismo poco racional y el populismo demagógico, que incluso viola el precepto constitucional en el sentido de que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, al establecer que

la “pensión por consumo” se financia con recursos del Tesoro Público. La pensión por consumo que establece la norma aún no promulgada a que nos referimos, se sustenta en el 1% de gastos cada uno no mayores de setecientos soles, acreditados documentariamente por canales digitales. En realidad, del 18% que es el IGV, 1% irá para la pensión por consumo y el 17% para los gastos corrientes y de inversión del Estado. Se quita el 1% del total del IGV en desmedro de la atención de las demás obligaciones pecuniarias del Estado. En buena cuenta diríamos farrá fiscal por demás irresponsable. Como caramelo a las Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (AFPs), el proyecto legislativo aprobado determina la prohibición del “retiro total o parcial de los fondos acumulados en las cuentas individuales de aportes obligatorios por parte de los afiliados del Sistema Privado de Pensiones”. Ello por los retiros dispuestos en época de pandemia, lo que era absolutamente justificado, más no los que se autorizaron posteriormente. Lo que no se han percatado es que la prohibición será lírica, dado que siempre podrá ser derogada por otra ley o suspendida temporalmente. Si se quería permanencia y solidez en la prohibición, debió ser mediante norma constitucional. El Sistema Privado de Pensiones, que ya lo tenemos tres décadas, indiscutiblemente requiere ajustes, pero ellos deben tener sustento técnico, no solo por la responsabilidad de custodiar los fondos pensionarios de los aportantes, sino porque los tienen que invertir responsablemente con buena rentabilidad en provecho de los futuros pensionistas. Además porque también están complementando a los bancos y demás instituciones crediticias, para financiar emprendimientos con los cuales el Perú se desarrolla. El tema es complejo, hay muchas más observaciones, pero el espacio es insuficiente.



LA RAZÓN – Lima, 11 de setiembre de 2024

## **PARTIDOS POLÍTICOS EN CANCHA**

Por Antero Flores-Araoz

Para las elecciones generales programadas para el año 2026, con la finalidad de nombrar a quien sucederá en la Presidencia de la República a la señora Boluarte, así como para sustituir al actual Congreso, hay hasta ahora no menos de 35 partidos políticos aptos para competir y 25 en proceso de validación

La verdad es que hasta un párvulo se da cuenta que tal número de agrupaciones políticas es excesivo, exagerado y puede llevarnos a que partidos con escasa votación en primera vuelta, pasen a una segunda para competir entre dos rivales. Los votos que saque el ganador en segunda vuelta, encima de los que tuvo en la primera, son en la realidad prestados. Su votación sólida es la que se tuvo en primera vuelta. Tenemos que preguntarnos el motivo del exceso de partidos políticos y la respuesta creo que es clara y contundente. Se modificó la normativa electoral y partidaria, durante el gobierno de Martín Vizcarra y a instancias de él, para lo cual una comisión de supuestos expertos, preparó las respectivas propuestas de cambios normativos que fueron la base con la que luego se debatió y aprobó la reforma electoral. Antes de dicha reforma electoral, para la inscripción de los partidos políticos en el Registro oficial de ellos, era menester presentar un elevado número de firmas de ciudadanos que apadrinaban la inscripción del partido, pero no necesariamente eran militantes. Cualquiera podría firmar para que se registrase el partido, más no para pertenecer a él. En el cambio de normativa bajo el impulso del gobierno de Martín Vizcarra, se redujo sustancialmente el número de firmas para registrar o reinscribir partidos políticos, pero lo que no sabían los suscriptores era que su firma no solo los hacía apadrinar la inscripción, sino que los convertían en militantes, cosa que muy probablemente pocos de los que firmaba conocieron.

Con el cambio de la normativa electoral se facilitó la existencia del crecido número de partidos y del desastre en que pueden convertirse las próximas elecciones. Felizmente en este aspecto numérico se ha vuelto a la cordura y si bien se ha elevado el número de firmas, ya no son de

militantes sino de simples personas que desean que tal o cual partido exista, sin necesidad de ser militantes. La situación que se puede presentar en el 2026 con tantos partidos podría ser menos problemáticas si se facilitasen las alianzas electorales. El problema de las alianzas, más que la plancha presidencial es la lista parlamentaria, en que con la alianza se reduce enormemente la presencia de cada agrupación política. Lo expuesto en el párrafo anterior podría resolverse con un cambio normativo, esto es que pueda haber una sola plancha presidencial de quienes quieran aliarse, sin que ella tuviera lista parlamentaria, pero las demás agrupaciones políticas que participen en el acuerdo tendrían cada una su lista parlamentaria sin plancha presidencial, pero sus electores votarían por la plancha presidencial huérfana de lista parlamentaria. Se puede trabajar en el Congreso para hacer realidad lo antes expuesto, para lo cual se requiere de mucho patriotismo o renunciamiento y dejar de lado el prurito de decir: quiero aliarme, pero solamente si soy yo el candidato. Esta posición es egoísta y debería superarse.



EXPRESO – Lima, 30 de agosto de 2024

### **PROPIEDAD EN PELIGRO**

Por Antero Flores-Araoz

Desde agosto del año 2018, contamos en el Perú con una novedosa institución jurídica para los peruanos, que se denomina “Extinción de



EXPRESO – Lima, 30 de agosto de 2024

### **PROPIEDAD EN PELIGRO**

Por Antero Flores-Araoz

Desde agosto del año 2018, contamos en el Perú con una novedosa institución jurídica para los peruanos, que se denomina “Extinción de Dominio”, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1373 dictado por el entonces presidente de la República Martín Vizcarra, gracias a la delegación de facultades legislativas que le otorgó el Parlamento de aquel entonces a quien por sus actos y antecedentes no calificaba para otorgarle tal atribución. En buena medida dicha disposición legal fue en parte calco, copia o como dicen ahora la gente joven “copia y pega” de la llamada “Ley Modelo para la Extinción de Dominio” elaborada por el denominado “Programa de Asistencia Legal en América Latina y el Caribe”, que no tiene carácter vinculante y por ello no obliga a nuestro Estado. La normatividad sobre extinción de dominio regulada en el Perú, es un proceso autónomo, en que basta que exista sospecha de recursos o bienes mal habidos, que pudiesen provenir de la corrupción, el titular pierde el dominio sobre ellos y pasan al Estado, sean dicho bienes muebles -incluso dinero- como también inmuebles.

No hay ninguna sentencia firme, ni siquiera sentencia en primera instancia susceptible de apelación, pero se dispone la pérdida de dominio de los bienes del imputado, en ilegítima acción contraria a las disposiciones de nuestra Constitución que entre los derechos fundamentales señala al derecho a la propiedad (inciso 16 del artículo 2), reafirmado con la también disposición constitucional que “El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza ... A nadie puede privarse de su propiedad ...” (artículo 70)

Adicionalmente, instrumentos internacionales de los que el Estado Peruano es parte, reafirman al derecho de propiedad como también ratifican la presunción de inocencia (literal e del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución), presunción que se rompe con la “Extinción de Dominio”.

El actual Defensor del Pueblo ha recurrido al Tribunal Constitucional demandando la declaración de inconstitucionalidad de algunas normas del Decreto Legislativo 1373 sobre Extinción de Dominio”, lo que debemos saludar pues le da contenido a una institución eminentemente exhortativa que no hacía mucho para defender a los ciudadanos, pudiendo sobre todo ser bisagra entre el Estado, las mineras y las poblaciones, para evitar conflictos o solucionarlos, ya que se requiere el desarrollo armónico del país para alcanzar el bienestar de todos.

El Colegio de Abogados de Lima, también nos ha sorprendido con un comunicado principista, respaldando la determinación del Defensor del Pueblo, cosa que no se veía de tiempo y que le reclamábamos a tal Ilustre Colegio profesional. Es importante que se vuelva a escuchar la voz autorizada del citado Colegio en temas sumamente importantes para la Nación.

Es bueno también señalar que hay otras formas de evitar ilegítimos pases de propiedad a terceros, sea mueble o inmueble, para impedir la pérdida de dominio, pero solo si hay motivación seria para ello, como son las medidas cautelares, antiguamente llamadas embargos preventivos, pudiéndose incluso hacer anotaciones en las partidas de inscripción de

inmuebles y vehículos en los Registros Públicos (SUNARP) lo que impide la desaparición de bienes en forma real o simulada.

Dominio”, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1373 dictado por el entonces presidente de la República Martín Vizcarra, gracias a la delegación de facultades legislativas que le otorgó el Parlamento de aquel entonces a quien por sus actos y antecedentes no calificaba para otorgarle tal atribución. En buena medida dicha disposición legal fue en parte calco, copia o como dicen ahora la gente joven “copia y pega” de la llamada “Ley Modelo para la Extinción de Dominio” elaborada por el denominado “Programa de Asistencia Legal en América Latina y el Caribe”, que no tiene carácter vinculante y por ello no obliga a nuestro Estado. La normatividad sobre extinción de dominio regulada en el Perú, es un proceso autónomo, en que basta que exista sospecha de recursos o bienes mal habidos, que pudiesen provenir de la corrupción, el titular pierde el dominio sobre ellos y pasan al Estado, sean dicho bienes muebles -incluso dinero- como también inmuebles. No hay ninguna sentencia firme, ni siquiera sentencia en primera instancia susceptible de apelación, pero se dispone la pérdida de dominio de los bienes del imputado, en ilegítima acción contraria a las disposiciones de nuestra Constitución que entre los derechos fundamentales señala al derecho a la propiedad (inciso 16 del artículo 2), reafirmado con la también disposición constitucional que “El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza ... A nadie puede privarse de su propiedad ....” (artículo 70) Adicionalmente, instrumentos internacionales de los que el Estado Peruano es parte, reafirman al derecho de propiedad como también ratifican la presunción de inocencia (literal e del numeral 24 del artículo 2 de la Constitución), presunción que se rompe con la “Extinción de Dominio”. El actual Defensor del Pueblo ha recurrido al Tribunal Constitucional demandando la declaración de inconstitucionalidad de algunas normas del Decreto Legislativo 1373 sobre Extinción de Dominio”, lo que debemos saludar pues le da contenido a una institución eminentemente exhortativa que no hacía mucho para defender a los ciudadanos, pudiendo sobre todo ser

bisagra entre el Estado, las mineras y las poblaciones, para evitar conflictos o solucionarlos, ya que se requiere el desarrollo armónico del país para alcanzar el bienestar de todos. El Colegio de Abogados de Lima, también nos ha sorprendido con un comunicado principista, respaldando la determinación del Defensor del Pueblo, cosa que no se veía de tiempo y que le reclamábamos a tal Ilustre Colegio profesional. Es importante que se vuelva a escuchar la voz autorizada del citado Colegio en temas sumamente importantes para la Nación. Es bueno también señalar que hay otras formas de evitar ilegítimos pases de propiedad a terceros, sea mueble o inmueble, para impedir la pérdida de dominio, pero solo si hay motivación seria para ello, como son las medidas cautelares, antiguamente llamadas embargos preventivos, pudiéndose incluso hacer anotaciones en las partidas de inscripción de inmuebles y vehículos en los Registros Públicos (SUNARP) lo que impide la desaparición de bienes en forma real o simulada.



jue, 5 sept a las 14:01



LA RAZÓN – Lima, 05 de setiembre de 2024

### **LOS POLÍTICOS Y SUS FRASES**

Por Antero Flores-Araoz

Los políticos en general y más los que están en campaña postulando a la Presidencia de la República, emplean frases con las que tratan de resumir sus ofertas de campaña, siendo común que con ellas traten de distinguirse de los adversarios o de increparles alguna conducta que haga recapacitar a sus seguidores, respecto a si es pertinente que los sigan apoyando. También, ya aupados al poder, preparan frases con las que pretenden justificar sus decisiones, siendo muy frecuente que con ellas, lejos de convocar a los peruanos a un norte común, los dividen y enfrentan. Basta recordar algunas frases de quien fuese dictador de nuestra patria el General Juan Velasco Alvarado, quien para limpiar la imagen militar del golpe de Estado que lo llevó al poder, repetía y repetía la frase de “Pueblo y Fuerza Armada, unidos jamás serán vencidos”. Otra de las frases de Velasco para justificar la segunda reforma agraria, por cierto fracasada, fue “Campesino: el patrón ya no comerá más de tú pobreza”. ¿Era una frase que uniera a nuestros

compatriotas? Pues no lo era, pero peor aún, sembraba el odio entre los peruanos, enfrentando a los hacendados, chicos o grandes, con los trabajadores del agro. Se generaron invidias entre connacionales que perduraron por muchísimo tiempo. Los odios exacerbados entre empresarios agrícolas con los trabajadores del campo, se trasladaron también a las demás relaciones laborales entre los emprendedores de todo tamaño, desde bancos hasta pequeños puestos de mercado, con sus trabajadores. Al empresario, sea nacional o extranjero lo convirtieron en “hambreador del pueblo”, generalización injusta, pues al igual que hay malos y abusivos empresarios, también hay muy buenos y buenos, que pagan retribuciones adecuadas y comprenden las necesidades de sus trabajadores como también sus anhelos. Es indispensable que se despejen del discurso político todo tipo de odio, pues con los odios no se puede construir nada y menos la unidad entre todos nuestros compatriotas con el sueño de un Perú mejor, con orden y justicia, con derrotero desarrollista que genere bienestar entre todos los peruanos. Se ha convertido en una costumbre malsana, que los candidatos a cuanto cargo electivo existe, ofrezcan a los electores que el Estado resolverá todos sus problemas, que el Estado atenderá sus necesidades, que el Estado hará que se le paguen envidiables remuneraciones y que cuando ya no estén en edad de laborar, el Estado los atenderá con pensiones más que suficientes. No hay que dejarse engañar, el Estado no tiene como hacerlo, pero si generar las condiciones para que por otros medios, lícitos por cierto, se logre y ello es por la inversión, sobre todo la privada que genere empleo y este último lleve al bienestar. La inversión privada es crucial e indispensable para la generación de empleo y para lo cual hay que tener paz y tranquilidad social, tributación predecible, normas legales estables, así como justicia

independiente y oportuna.  
Sería por lo anterior aconsejable que hubiese como trinomio o  
estribillo el de la inversión = trabajo y trabajo = bienestar.



EL MONTONERO – Lima, 10 de setiembre de 2024

### **NOTICIAS ¿HAY BUENAS?**

Por Antero Flores-Araoz

El título de esta breve columna nos lleva a absolver la pregunta que contiene, en el sentido que no se sabe si hay buenas noticias, pues cuando se prende la televisión o la radio, o se observan algunos blogs digitales, o se leen diarios o revistas, ya no sabemos si modernizaron a Dante Alighieri y tenemos una versión contemporánea del infierno. Todo es malo, no hay bendiciones, todas son maldiciones. No es que hubo una buena cosecha, sino que alguna plaga terminó con el sembrío. No es que los niños llegaron a sus escuelas a tiempo y ganaron premios, en lugar de ello el ómnibus que se desbarrancó y terminó con la vida de todos los niños que lo ocupaban. Si hubo un incendio, la noticia no es de la buena calidad del extinguidor que usaron los bomberos, sino que estaba inoperativo, las mangueras agujereadas y las llamas arrasaron todo.

Si un policía, cumpliendo con su deber de preservar el orden público, repele la agresión de un delincuente y este último fallece, la mayor parte de la prensa lo acusará de homicidio y lo pondrá en cuanta primera plana existe. No es que es un valeroso policía que cumplió con su deber, sino un asesino que debe ser aprendido y gravemente sancionado. Si unos jóvenes ayudan a una anciana a pasar la pista, pero pese a su ayuda es arrollada, la noticia no será el auxilio de los valerosos jóvenes, sino de las lesiones que sufrió la anciana. La información de que una importante institución crediticia dará jugosos dividendos a sus accionistas, muy probablemente será opacada con otra mediante la cual se anuncie que dicho banco tiene una cartera pesada. Pero lo peor es en la actividad política. Por ejemplo, se presenta un interesante y conveniente proyecto de ley en el Congreso de la República, pero ello no tiene relevancia alguna, pero si es que un delincuente “mocha sueldos” ha sido denunciado, le habrá caído cuanta maldición existe a todo el Congreso, olvidando que también hay buenos y competentes parlamentarios e incluso un grupo joven de ellos con más que evidente esperanza de un futuro político promisor. Si la presidenta de la República, concurre a una escuela y le canta a los pequeños alumnos, le cae la quincha, pues opinan que no tiene la voz adecuada, que el gato ron ron, es lo más tonto que se le ha podido ocurrir y así podríamos seguir y seguir. Nadie quiere ver la realidad que son niños de tierna edad, y que no se espera que le canten arias de alguna ópera, pues se encuentran en un modesto local educativo y no en la Scala de Milán. Ni que decir de algún ministro que en lugar de señalar que en la selva los jóvenes acceden tempranamente a la vida sexual, dijo que se trataba de una costumbre. Bien se le pudo en el acto pedir alguna explicación, pero no, durante semanas lo hicieron seda y pabilo. ¡Por favor!, también hay buenas noticias que se pueden difundir, no todo es malo ni pernicioso, ¿o será que las malas noticias venden y las buenas no? ¿Será quizás por un criterio crematístico? Probablemente la respuesta sea afirmativa.

Lo cierto es que para nosotros, los denominados “ciudadanos de a pie”,

solamente las malas noticias abonan para que consideremos que el futuro está entre nubarrones y no hay expectativas de un futuro mejor. Por lo menos hay que ser equitativos, si hay noticias malas; no se escondan, pero tampoco se magnifiquen y, si hay buenas, por lo menos anúncienlas, para un adecuado balance noticioso.





